



Resolución Directoral

Nº 239-2017-MIMP/OGA

Lima, 21 SET. 2017

VISTO:

El Informe Nº 328-2017-MIMP/OGA-OAS, de fecha 21 de setiembre de 2017 de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2017-MIMP/OGA, de fecha 13.01.2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el año fiscal 2017;

Que, con Informe Nº 328-2017-MIMP/OGA-OAS del 21 de setiembre de 2017, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, ha solicitado la modificación del PAC del MIMP para el año fiscal 2017, con la finalidad de incluir tres (03) procedimientos de selección, asignados con número de referencia PAC 42 "Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del nuevo diseño de instalaciones sanitarias y sistema contraincendios para el edificio de la Sede Central del MIMP"; de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios, PAC 43 "Adquisición de sillas para el personal del MIMP"; de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios, PAC 44 "Adquisición de Uniformes de Verano e Invierno para el personal CAP del MIMP"; de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, los mismos que cuentan con la respectiva Cobertura Presupuestal, por lo que corresponde la inclusión respectiva. Asimismo se ha solicitado la exclusión de tres (03) procedimientos de selección consignados con el número de referencia PAC 16 "Servicio de Consultor para la Elaboración del expediente técnico Instalaciones Sanitarias en el Edificio Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables" a razón de que se han modificado los Términos de Referencia incluyendo el Sistema contraincendios para el Edificio de la Sede Central del MIMP, con el número de referencia PAC 21 "Adquisición de uniforme para el personal nombrado (verano - invierno)" a razón de que al haber concluido con el estudio de mercado, se ha determinado el valor referencial en un monto menor, cambiando de esta manera el tipo



de procedimiento de selección para su convocatoria, con el número de referencia PAC 41 “Servicio de Capacitación para el Curso Especializado – Políticas Públicas” a razón de que se ha recibido el Memorando N° 211-2017-MIMP/OGRH-ODTH, en el cual solicitaron dejar sin efecto el requerimiento, sustentando que, de acuerdo a las coordinaciones y consultas realizadas directamente con el personal involucrado de las diferentes Unidades Orgánicas, estos manifestaron que las acciones de capacitación deben enfatizar los enfoques sectoriales y deberían adecuarse a una temática distinta dependiendo de los servidores que reciban la capacitación y, la Dirección a la que pertenezcan, por las características de las funciones que desempeñan; por lo que corresponden las inclusiones y exclusiones, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 350-2015-EF modificado por el DS N° 056-2017-EF, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, de fecha marzo 2017, sobre el Plan Anual de Contrataciones, se establece en el numeral 7.6.1 que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Asimismo, en el numeral 7.6.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en dicha directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en razón de lo expuesto en el documento del Visto, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC del MIMP, para el año fiscal 2017, conforme a los requerimientos formulados por los órganos del MIMP, para lo cual se ha verificado que en el caso de las inclusiones solicitadas cuentan con la correspondiente cobertura presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y, en uso de las facultades establecidas en el literal a) del Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 004-2017-MIMP de fecha 06 de enero de 2017;

Con la visación de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del MIMP.



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Nº 239 -2017-MIMP/OGA

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el año fiscal 2017, de acuerdo al detalle del Anexo N° 1 y Anexo N° 2, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Ana Reátegui Napurí
ABOG. ANA REÁTEGUI NAPURÍ
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP





ANEXO Nº 01

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :
B) AÑO : 2017
C) BICLAS :
D) PUEBLO :

Table with columns: N.º, ÍTEM, UNIDAD, TIPO DE CONTRATO, TIPO DE SELECCIÓN, TIPO DE MODALIDAD, OBJETO DE CONTRATACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DE LAS BENS, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, MODALIDAD DE SELECCIÓN, AGENCIA PROMOTORA DE LA CONTRATACIÓN, PLAN DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, ENTIDAD DEL PAC POR LA QUE SE EFECTÚAN LAS CONTRATACIONES.



Handwritten signature and initials



ANEXO N° 02 - EXCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

N° REF. PAC	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR ESTIMADO SOLES
16	SERVICIO DE CONSULTOR PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO INSTALACIONES SANITARIAS EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	Adjudicación Simplificada	SERVICIO	38,000.00
21	ADQUISICION DE UNIFORME PERSONAL NOMBRADO (VERANO - INVIERNO)	Licitación Pública	BIENES	401,560.00
41	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL CURSO ESPECIALIZADO – POLÍTICAS PÚBLICAS	Adjudicación Simplificada	SERVICIO	139,000.00
TOTAL S/.				578,560.00

